

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo, informando que el mismo fue debidamente archivado con sentencia, mediante auto de septiembre 17 de 2021, juicio en el cual el abogado Pedro Laín Lizcano Patiño actuó como apoderado de oficio de la demandante, señora Juliana Vallejo Uribe.

Ahora, el apoderado de oficio actuante presenta memorial, mediante el cual solicita se nombre otro mandatario que represente los intereses de la amparada de pobre, según las razones que expone en su escrito. (Véase anexo 25, Cd. Ppal. – Archivo Septiembre-2021)

Manizales, marzo 28 de 2022



LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009 – 2021-00052

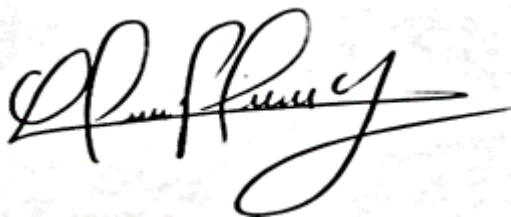
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que hace el abogado designado como apoderado de oficio de la señora **Juliana Vallejo Uribe**, en el proceso Verbal Sumario de Responsabilidad Civil Contractual que la misma adelantó en contra del señor **David Esten Tabares Cárdenas**, en el sentido de ser relevado de su cargo y en consecuencia se designe otro mandatario que pueda representar los intereses de la demandante, a juicio de esta funcionaria judicial, no hay lugar a hacer ningún pronunciamiento en lo pertinente, en consideración a que el juicio citado finiquitó con sentencia el día 13 de julio de 2021 y en consecuencia, por auto de septiembre 17 del mismo año, se ordenó su archivo por agotamiento del trámite (Art. 122 C.G.P.).

Aunado a lo anterior, a la fecha no ha sido iniciado ningún trámite ejecutivo a continuación del referido proceso y de presentarse con posterioridad, en su momento y advertida la imposibilidad del solicitante para ejercer su profesión como abogado de oficio de la beneficiada con el amparo de pobre, en el evento de requerirse, se procederá con lo pertinente y en lo que legamente corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

JUEZ

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e8338fbb16edee9c23374444e73ecce254aba8cbb6c25dad718235aa096b7d**

Documento generado en 29/03/2022 12:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>